



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 05 de agosto de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 11303-2013-GM-MDJCC-A de fecha 05 de julio de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual ordena a la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía donde se Designa el Comité de Revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, conforme lo establece la **Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444** artículo 38° numeral 38.1 señala: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, conforme lo establece la **Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444** artículo 38° numeral 38.6 señala: Para la elaboración del TUPA se procurará evitar la duplicidad de procedimientos administrativos en las distintas entidades de la administración pública;

Que, mediante Memorándum N° 1130-2013-GM-MDJCC-A de fecha 05 de julio de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, ordena a la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía donde se Designa el Comité de Revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, siendo designados los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
TITULARES	
SR. MIGUEL DÁVILA VILLANUEVA Jefe de Planeamiento y Presupuesto.	Presidente
SR. HANIER HERSON CABRERA ESPINOZA Secretario General.	1er. Miembro
PROF. RICARDO BANCAYAN ECHE Coordinador del Plan de Incentivos a la Gestión y Modernización Municipal.	2do. Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, el Comité designado en el considerando precedente, procederá a revisar y verificar el cumplimiento que debe contener el Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo designados los siguientes servidores públicos para su aprobación a la hora de la entrega por parte de la Consultora quien lo elaboró; asimismo, el comité designado realizará el informe de conformidad de la recepción del Texto Único de Procedimientos Administrativos para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, en caso de existir observaciones en la recepción del Texto Único de Procedimientos, estas se le hará de conocimiento a la Consultora a fin que levante las observaciones en un plazo de diez (10) días bajo responsabilidad de iniciarse las acciones legales correspondientes;

Que, estando a lo establecido en el artículo 20º e inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Ley Nº 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General y con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE REVISIÓN** del *Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda*; siendo conformado por los siguientes servidores públicos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
TITULARES	
SR. MIGUEL DÁVILA VILLANUEVA Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
SR. HANIER HERSON CABRERA ESPINOZA Secretario General	1er. Miembro
PROF. RICARDO BANCAYAN ECHE Coordinador del Plan de Incentivos a la Gestión y Modernización Municipal.	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros que integran el **COMITÉ DE REVISIÓN** del *Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda* y a las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
ALCALDESA
Madelin S. Clud Tapia
Abog. Madelín S. Clud Tapia
ALCALDESA